No. GS-2022- -MEBOG 17.5

Bogotá D.C., 28 de febrero de 2022

Señora:
MILENA CATERINE RUIZ SEPÚLVEDA
Representante legal BICICLICKER S.A.S.
Carrera 42ª No. 58 C 72 Sur
Teléfonos: 3503637873
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación de oferta proceso PN MEBOG MIC 004 2022

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por ustedes el día veintidós (22) de febrero de 2022 a las 07:36 horas, dentro del proceso de mínima cuantía No. **PN MEBOG MIC 004 2022** cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN DIGITAL Y/O SATELITAL PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ", fue aceptada por la Policía Metropolitana de Bogotá, en los siguientes términos:

ACEPTACIÓN DE OFERTA No.	**10-7-30003-22**
CONTRATANTE	**POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTA**
NIT:	800.140.603-3.
ORDENADOR DEL GASTO	Mayor General **ELIECER CAMACHO JIMÉNEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	11.435.109 de Facatativá
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Bogotá
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto 634 del 11/06/2021 expedido por el Ministerio de Defensa Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	No. 00277 del 27 enero de 2020.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** BICICLICKER S.A.S **NIT:** 901.487.857-3 **REPRESENTANTE LEGAL:** MILENA CATERINE RUIZ SEPÚLVEDA **DOC. IDENTIDAD:** 1.013.604.491de Bogotá **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** Cr 42 A No. 58 C 72 Sur **TELÉFONO:** 3503637873 **E-MAIL:** biciclicker@gmail.com
SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	La supervisión del contrato que se derive de la presente invitación, estará a cargo del **JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ**, o quien haga sus veces o quien con posterioridad sea designado para tal función, por parte del Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, quien tendrá amplio poder de decisión y facultades para ejercer la supervisión técnica y administrativa del contrato de conformidad con la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional e Instructivo No. 016 DIPON DIRAF del 24 de

	marzo de 2010, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 y lo señalado en la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018. El supervisor deberá realizar seguimiento continuo a las condiciones estipulas en el contrato, verificando las posibles novedades con el mismo, para lo cual deberá informar de manera inmediata al contratista que se derive de la presente invitación y al ordenador del gasto, procediendo alimentar posteriormente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, los informes de supervisión con periodicidad mensual y verificación de facturas electrónicas de la prestación de servicio descritas en el presente invitación, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual es una función de los supervisores, verificando la ejecución contractual tanto física como digitalmente, también proyectará el plan de pagos correspondiente para que el futuro contratista pueda cargar en la plataforma la facturación en el desarrollo de la ejecución contractual. Además, deberá presentar con debida antelación a la Oficina de Contratos a más tardar los cinco (5) días de cada mes los costos proyectados a pagar dentro del siguiente mes con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones por medio del PAC.
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN DIGITAL Y/O SATELITAL PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.**
FORMA DE PAGO	La Policía Metropolitana de Bogotá se obliga a cancelar el valor de la aceptación de oferta en uno (1) pago, una vez ejecutadas y finalizadas las actividades relacionadas en las especificaciones técnicas, se realizará en pesos colombianos y en la ciudad de Bogotá D.C., los cuales serán cancelados de conformidad a la aprobación del Plan Anualizado de Caja (PAC) correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes al cumplimiento de requisitos, tales como: - Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico - Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: *#$16-01-01-M1;10-7-30003-22,correo del supervisor#$*, dando cumplimiento a la Directiva Presidencial N° 09 del 17/09/2020 "*Lineamientos para el pago a los proveedores del estado*", Resolución DIAN N° 000042 del 05/05/2020 "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación*" y la circular externa N° 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica a partir del 01 de abril de 2021. - Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada. - Recibo a satisfacción de los servicios prestados, firmado por el supervisor del contrato. - Resolución DIAN vigente de autorización de facturación electrónica u otra (según aplique), donde se evidencie consecutivo del autorizado. Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la Policía Metropolitana de Bogotá, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se

<table>
<tr><td></td><td>hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota 1: El pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

Nota 2: Presentación de la factura electrónica de acuerdo con la normatividad vigente reglamentada mediante el Decreto 358 de 2020, que rige a partir del 01/04/2021.

Nota 3: La Policía Metropolitana de Bogotá efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

Nota 4: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución de la aceptación de oferta, será a cargo del contratista que se derive de la presente invitación.

El pago de la aceptación de oferta se consignará a la siguiente cuenta bancaria.

NOMBRE BENEFICIARIO: BICICLICKER S.A.S
Entidad Bancaria: BBVA COLOMBIA
Tipo De Cuenta: Ahorros
Cuenta No: 0142618305</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>La presente aceptación de oferta se encuentra soportada mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 2322 de fecha 10/02/2022, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bogotá así:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO / PROYECTO</th><th>REC</th><th>DEP</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>02-02-02-008-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.</td><td>16</td><td>M1</td><td>Prestación de servicios para la suscripción de televisión digital y/o satelital para la Policía Metropolitana de Bogotá.</td><td>$ 50.000.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor de la presente aceptación de oferta proceso corresponde a la suma de cuarenta y dos millones doscientos cincuenta mil pesos ($42.250.000,00) moneda legal colombiana IVA incluido, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes.

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN ELEMENTO</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO CON IVA</th><th>VALOR MENSUAL IVA INCLUIDO</th><th>VALOR TOTAL 10 MESES INCLUIDO IVA (SI APLICA)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Servicio de Suscripción de televisión digital y/o satelital De Bogotá (Básico).</td><td>45</td><td>$ 85.000,00</td><td>$ 3.825.000,00</td><td>$ 38.250.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Servicio de Suscripción de televisión digital y/o satelital De Bogotá HD GRABADOR.</td><td>4</td><td>$ 100.000,00</td><td>$ 400.000,00</td><td>$ 4.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</td><td colspan="2">$42.250.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA</td><td>Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación y aprobación de la presente aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTA, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: 1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: Deberá contener los siguientes amparos: a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta. y dos (2) meses más, con inicio en la fecha de suscripción de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere. b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más. PARÁGRAFO: <u>En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el</u></td></tr>
</table>

	cumplimiento de la aceptación de oferta, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	Las establecidas en los anexos No. 2 y 3, que forman parte integral de la presente aceptación de oferta.
SANCIONES	**A.) MULTAS**.- **EN CASO DE MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL** de alguna de las obligaciones derivadas de la aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **B.) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor de la aceptación de oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **C.) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada con anterioridad. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTA**. No obstante, la **POLICÍA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o acudirá a la jurisdicción.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de la aceptación de oferta será a partir de la aprobación de la póliza y hasta el 31 de diciembre de 2022. El contratista se compromete que dentro de los cinco (5) días hábiles a la aprobación de la garantía única realizará la instalación y puesta en funcionamiento de los cuarenta y nueve (49) puntos de televisión objetos del presente proceso. El contrato se ejecutará en forma TOTAL, de acuerdo con las necesidades de la entidad contratante, previa coordinación con el supervisor del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El servicio de televisión digital y/o satelital deberá ser instalado en las siguientes direcciones, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la Policía Metropolitana de Bogotá:

UNIDAD	DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN	CANTIDAD PUNTOS DIGITALES BÁSICOS
Comando Policía Metropolitana de Bogotá	Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 4	4
Subcomando Policía Metropolitana de Bogotá	Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 3	2
Oficina de Planeación MEBOG	Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 2	2
Oficina de Contratos y Jefatura Administrativa	Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 5	3
Oficina de asuntos jurídicos MEBOG	Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 3	1
Comunicaciones Estratégicas MEBOG (COEST)	Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 3	4
Auditorio Comando Policía Metropolitana de Bogotá	Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 6	1
Comando Operativo de Control y Reacción (COCOR)	Avenida Caracas N° 6 – 51	1
Comando Operativo Especializado (COESP)	Avenida Caracas N° 6 – 51	1
Jefatura Grupo de Talento Humano	Avenida Caracas N° 6 – 51	1
Jefe Grupo Fuerza Disponible	Avenida Caracas N° 6 – 51	1
Jefe Seguridad Instalaciones MEBOG	Avenida Caracas N° 6 – 51 Piso 3	1
Almacén de Intendencia	Avenida Caracas N° 6 – 51	1
Almacén de armamento	Avenida Caracas N° 6 – 51	1
Casino Oficiales	Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 4	1
Casinos Oficiales, Suboficiales y Patrulleros	Avenida Caracas N° 6 – 51	3
Servicios Generales	Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 3	1
Centro de Información Estratégico Policial Seccional (CIEPS) MEBOG	Carrera 9 N° 6 - 19	2
Jefatura de Movilidad	Transversal 21 N° 3 B-70 Piso 2	2
Jefatura Grupo Tesorería MEBOG	Avenida Caracas N° 6 – 51 Piso 1	1
Jefe Grupo Logístico	Transversal 21 N° 3 B-70 Piso 1	1
Subdirección General	Carrera 59 N° 26-21 Piso 4	1
Jefe Auxiliares de Policía	Transversal 33 N° 48 C-21 Sur	1
Escuela de Posgrados de Policía Miguel Antonio Lleras Pizarro – Casino Suboficiales	Carrera 73 B N° 146 F-50	1
Seccional de Investigación Criminal (SIJIN)	Carrera 15 N° 6 – 20	2
Seccional de Inteligencia Policial (SIPOL)	Calle 40 Nº 8 – 09	1
Comandos Operativos de Seguridad Ciudadanas No. 1	Carrera 1 N° 57-00	1
Comandos Operativos de Seguridad Ciudadanas No. 2	Avenida 1 mayo No. 1- 90 Este Piso 2	1
Comandos Operativos de Seguridad Ciudadanas No. 3	Calle 41D No. 78N – 05	1
Comandos Operativos de Seguridad Ciudadanas No. 4	Carrera 1 No. 18 A – 96	1
TOTAL		**45**

UNIDAD	DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN	CANTIDAD PUNTOS DIGITALES HD CON GRABACION
Comunicaciones Estratégicas MEBOG (COEST) HD Grabado.	Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 3	4
TOTAL		**4**

	Nota: Una vez ejecutada la presente aceptación de oferta; El contratista deberá retirar los equipos o moduladores que se utilizaron dentro de la prestación del servicio, sin que se generen costos adicionales a la Policía Metropolitana de Bogotá.
MONEDA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Pesos colombianos
DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA AMBIENTAL.	El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes aplicables en materia de medio ambiente. **Nota**: La Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental, a través del supervisor de la aceptación de oferta.
INDEMNIDAD	Será obligación del CONTRATISTA, mantener indemne a la **POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTA** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
VIGENCIA	La vigencia de la aceptación de oferta será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en la presente aceptación de oferta.

De acuerdo a las evaluaciones realizadas en los aspectos jurídicos, económicos y técnicos, consignadas en el acta 028 AREAD- GRUCO 2.25 del 25 de febrero de la presente anualidad la Jefe del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bogotá (E), recomienda al señor Ordenador del Gasto, aceptar la oferta presentada dentro del proceso de mínima cuantía PN MEBOG MIC 004 2022 al proponente BICICLICKER S.A.S identificada con NIT: 901.487.857-3, representado legalmente por la señora MILENA CATERINE RUIZ SEPÚLVEDA, identificada con cédula de ciudadanía 1.013.604.491 de Bogotá, con domicilio en la Cr 42 A No. 58 C 72 Sur, Bogotá D.C., correo electrónico biciclicker@gmail.com, teléfono 3503637873, por ajustarse a los criterios técnicos, jurídicos y económicos establecidos en la Invitación Pública.

Atentamente,

Original firmado
Subteniente **SHARON ANDREA CRUZ ARBELÁEZ**
Jefe del Grupo de Contratos Policía Metropolitana de Bogotá Encargada

Original firmado
Mayor General **ELIECER CAMACHO JIMÉNEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá

Elaborado por:	PT. Jhony Alejandro Zamudio Navarrete Jefe Área de Contratos MEBOG
Revisado por:	Abogado Cesar Augusto López García Asesor Jurídico Contratos – MEBOG
Revisado por:	ST. Sharon Andrea Cruz Arbeláez Jefe de contratos MEBOG (E)
Revisado por:	CT. Johnatan Guillermo Tenjo Rodríguez Jefe Asuntos Jurídicos MEBOG (E)
Revisado por:	TC. Álvaro Jacinto Correa Gamba Jefe Administrativo MEBOG

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	Instalación de cuarenta y cinco (45) puntos digitales con programación básica, los cuales deben brindar entre otros, los siguientes beneficios: ✓ Programación Nacional e Internacional. ✓ Reserva de canales. ✓ Descripción de programas. ✓ Bloqueo de canales. ✓ Cambio de idioma. ✓ Guía de programación. ✓ Deportes. ✓ Tecnología de última generación, con la mejor calidad en audio y video.

ITEM	UNIDAD	DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN	CANTIDAD PUNTOS DIGITALES BÁSICOS
1	Comando Policía Metropolitana de Bogotá	Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 4	4
2	Subcomando Policía Metropolitana de Bogotá	Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 3	2
3	Oficina de Planeación MEBOG	Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 2	2
4	Oficina de Contratos y Jefatura Administrativa	Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 5	3
5	Oficina de asuntos jurídicos MEBOG	Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 3	1
6	Comunicaciones Estratégicas MEBOG (COEST)	Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 3	4
7	Auditorio Comando Policía Metropolitana de Bogotá	Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 6	1
8	Comando Operativo de Control y Reacción (COCOR)	Avenida Caracas N° 6 – 51	1
9	Comando Operativo Especializado (COESP)	Avenida Caracas N° 6 – 51	1
10	Jefatura Grupo de Talento Humano	Avenida Caracas N° 6 – 51	1
11	Jefe Grupo Fuerza Disponible	Avenida Caracas N° 6 – 51	1
12	Jefe Seguridad Instalaciones MEBOG	Avenida Caracas N° 6 – 51 Piso 3	1
13	Almacén de Intendencia	Avenida Caracas N° 6 – 51	1
14	Almacén de armamento	Avenida Caracas N° 6 – 51	1
15	Casino Oficiales	Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 4	1
16	Casinos Oficiales, Suboficiales y Patrulleros	Avenida Caracas N° 6 – 51	3
17	Servicios Generales	Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 3	1
18	Centro de Información Estratégico Policial Seccional (CIEPS) MEBOG	Carrera 9 N° 6 - 19	2
19	Jefatura de Movilidad	Transversal 21 N° 3 B-70 Piso 2	2
20	Jefe Grupo Logístico	Transversal 21 N° 3 B-70 Piso 1	1
21	Jefatura Grupo Tesorería MEBOG	Avenida Caracas N° 6 – 51 Piso 1	1
22	Subdirección General	Carrera 59 N° 26-21 Piso 4	1
23	Jefe Auxiliares de Policía	Transversal 33 N° 48 C-21 Sur	1

	24	Escuela de Posgrados de Policía Miguel Antonio Lleras Pizarro – Casino Suboficiales	Carrera 73 B N° 146 F-50	1
	25	Seccional de Investigación Criminal (SIJIN)	Carrera 15 N° 6 – 20	2
	26	Seccional de Inteligencia Policial (SIPOL)	Calle 40 Nº 8 – 09	1
	27	Comandos Operativos de Seguridad Ciudadanas No. 1	Carrera 1 N° 57-00	1
	28	Comandos Operativos de Seguridad Ciudadanas No. 2	Avenida 1 mayo No. 1- 90 Este Piso 2	1
	29	Comandos Operativos de Seguridad Ciudadanas No. 3	Calle 41D No. 78N – 05	1
	30	Comandos Operativos de Seguridad Ciudadanas No. 4	Carrera 1 No. 18 A – 96	1

2

• Instalación de cuatro (4) puntos con el sistema de televisión satelital que debe brindar entre otros, los siguientes beneficios:

✓ Programación Nacional e Internacional
✓ Descripción de programas
✓ Bloqueo de canales
✓ Cambio de idioma
✓ Guía de programación
✓ Programación básica de canales deportivos y de noticias.
✓ Tecnología de última generación con la mejor calidad de audio y video
✓ Decodificador que permitan grabar, pausar, adelantar y retroceder la TV en vivo, y en Alta Definición.
✓ Servicio de grabación que permita grabar mínimo dos programas simultáneamente.
✓ Servicio de grabación que permita programar la grabación desde cualquier dispositivo que cuente con internet (computador, Smartphone) Contar con una guía de programación que permita buscar por título y palabra clave el programa deseado.

UNIDAD	DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN	CANTIDAD PUNTOS DIGITALES HD CON GRABACIÓN
Comunicaciones Estratégicas MEBOG (COEST)	Avenida Caracas N° 6 – 05 Piso 3	4
TOTAL		**4**

ITEM	ASISTENCIA TÉCNICA
3	El contratista se comprometió a prestar asistencia técnica 7 días a la semana, resolver los inconvenientes que surjan dentro de las 24 horas siguientes al reporte y durante el tiempo de ejecución del contrato; el tiempo para el restablecimiento del servicio debe ser resuelto en un término no mayor a dos horas contados a partir de la notificación del mismo. En caso corte prolongado de servicio (superior a dos días), el contratista deberá asumir el pago del servicio.
4	El contratista se comprometió a proveer una lista de soporte para que la Policía Metropolitana pueda reportar inconvenientes con los puntos digitales con programación básica y HD con grabación, los cuales deberán ser solucionados dentro las 24 horas siguientes al reporte. El contratista el día hábil siguiente a la aceptación de la oferta, deberá expedir una certificación o documento por escrito, en el cual se consigne los datos de líneas telefónicas disponibles, correos electrónicos u otro canal de comunicación efectivo, con el fin de reportar posibles fallas, servicios técnicos y demás requerimiento sin contratiempos por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá.
CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	
5	**CERTIFICADO PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19:** El contratista se comprometió a dar cumplimiento del protocolo de bioseguridad para para mitigar; controlar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19 de acuerdo a su actividad económica y

<table>
<tr><td></td><td>lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, donde su implementación y cumplimiento estará a cargo del contratista.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES:

Mediante Comunicado Electrónico No. GS-2022-057868-MEBOG el Jefe de la Oficina de Planeación de la Policía Metropolitana de Bogotá, expidió el certificado en cuanto a normas ambientales, determinó las siguientes especificaciones y condiciones técnicas; toda vez que corresponde a las obligaciones y requerimientos mínimos descritos en la Resolución 00090 del 15/01/2018 “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014”.

1. Otros criterios ambientales
Los requisitos mínimos ambientales aquí establecidos, corresponden a la clasificación presentada dentro del Manual de Contratación en la Policía Nacional, en donde de acuerdo a lo presentado en el objeto de contrato corresponde otros criterios ambientales en material de adquirir un bien o un servicio.

Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberá establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales y las condiciones legales mínimas ambientales, con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución.

Así mismo, todos los procesos deben velar por el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional, que dice:

"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución”.

Teniendo en cuenta lo anterior, la aceptación de oferta que se derive de la presente invitación, deberá incluirse las siguientes condiciones técnicas ambientales; Anexo 4 Obligaciones del Contratista, así:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>REQUISITO LEGAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El contratista deberá garantizar que como resultado de la prestación de su servicio se encuentra en la capacidad de almacenar, recepcionar y efectuar la disposición final de acuerdo a las normas ambientales vigentes de los aparatos eléctricos y electrónicos y sus accesorios, que con ocasión de las prestaciones de su servicio pudieran generarse.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>El contratista deberá presentar la certificación de los trabajadores que realizarán la prestación del servicio en el cumplimiento de las normas ambientales y aquellos temas específicos que apliquen a los aspectos e impactos ambientales, relacionados con la prestación del servicio a realizar en la Policía Nacional.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>El contratista deberá garantizar que cuente con, sistemas de alerta, señalización, alarma según los requerimientos de ley para la prevención, control de desastres y riesgos ambientales, que puedan generarse por la actividad desarrollada.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>El contratista deberá asumir cualquier infracción ambiental que pueda presentarse por las condiciones o características de las actividades realizadas</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>8</td><td>DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION: El contratista se comprometió aporto certificación diligenciando el formulario N° 6 de la invitación, acreditando el cumplimiento de este requisito.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se comprometió aporto certificación diligenciando el formulario N° 3 de la invitación, acreditando el cumplimiento de este requisito.</td></tr>
<tr><td>10</td><td>CUMPLIMIENTO SGSST: El contratista certifico que dará cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos según el Decreto 1072 del 2015 ministerio de trabajo Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.28 conforme lo estipulado en el decreto 052 del 2017, Resolución 0312 de 2019.</td></tr>
</table>

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE BOGOTÁ** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Prestar asistencia técnica 7 días a la semana, resolver los inconvenientes que surjan dentro de las 24 horas siguientes al reporte y durante el tiempo de ejecución del contrato; el tiempo para el restablecimiento del servicio debe ser resuelto en un término no mayor a dos horas contados a partir de la notificación del mismo. En caso corte prolongado de servicio (superior a dos días), el contratista deberá asumir el pago del servicio.

5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

6. Constituir en debida forma la Garantía Única y aportarla por el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. Proveer una lista de soporte para que la Policía Metropolitana pueda reportar inconvenientes con los puntos digitales con programación básica y HD con grabación, los cuales deberán ser solucionados dentro las 24 horas siguientes al reporte.

8. El día hábil siguiente a la aceptación de la oferta, deberá expedir una certificación o documento por escrito, en el cual se consigne los datos de líneas telefónicas disponibles, correos electrónicos u otro canal de comunicación efectivo, con el fin de reportar posibles fallas, servicios técnicos y demás requerimiento sin contratiempos por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá.

9. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Bogotá y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

10. Garantizar que como resultado de la prestación de su servicio se encuentra en la capacidad de almacenar, recepcionar y efectuar la disposición final de acuerdo a las normas ambientales vigentes de los aparatos eléctricos y electrónicos y sus accesorios, que con ocasión de las prestaciones de su servicio pudieran generarse.

11. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución de la aceptación de oferta.

12. Presentar la certificación de los trabajadores que realizarán la prestación del servicio en el cumplimiento de las normas ambientales y aquellos temas específicos que apliquen a los aspectos e impactos ambientales, relacionados con la prestación del servicio a realizar en la Policía Nacional.

13. Restituir a LA **POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE BOGOTÁ** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar la aceptación de oferta, en caso que se hayan suministrado.

11. Cumplir con la normatividad ambiental aplicable y cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de la ejecución de la aceptación de oferta que se derive de la presente invitación, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no de la POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE BOGOTÁ.

14. El contratista está obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios descritos en la presente invitación, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, de acuerdo a las solicitudes enviadas con anterioridad por parte del supervisor designado para la aceptación de oferta. De igual manera cumplir con lo establecido en la circular externa N° 016 del 09 de marzo de 2021 del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACION expedido por el Ministerios de Hacienda y Crédito Público, relacionado con el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito por medio de la plataforma Olimpia.

15. Dar cumplimiento del protocolo de bioseguridad para para mitigar; controlar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19 de acuerdo a su actividad económica y lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, donde su implementación y cumplimiento estará a cargo del contratista.

16. Cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión y del decreto 052 del 2017.

17. El contratista se compromete a cumplir con las directrices emanadas por Colombia Compra eficiente al cumplimiento de los Derechos Humanos.

18. El contratista se compromete a dar cumplimiento a la GUIA de compras públicas socialmente responsables, emitida por Colombia Compra Eficiente (GCPSS-02).

19. Dar garantía del servicio según lo descrito en las especificaciones técnicas.

20. Realizar la prestación del servicio de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1.

21. Disponer del personal y de los elementos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual.

22. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Durante la ejecución de la aceptación de oferta, la Policía Nacional a través del supervisor designado, realizará visitas a la planta a fin de constatar el proceso de producción de los elementos y materia prima utilizada.

4. Acompañamiento para la toma de muestras de materia prima y/o producto terminado por parte del laboratorio de Control de Calidad de la Policía Nacional, para verificación del proceso de producción.

5. Verificación de cumplimiento de los requisitos generales durante el proceso de producción de los elementos.

6. Por solicitud expresa del contratista y/o por cualquier otro motivo que amerite la realización de la visita de acompañamiento.

7. Ejercer el control sobre el cumplimiento de la aceptación de oferta a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

8. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas” Especificaciones Técnicas Mínimas”.

9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor de la aceptación de oferta dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

10. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

11. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la de la aceptación de oferta.

12. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y servicios ofrecidos por el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

13. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

14. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.

15. Rechazar los bienes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.